

DECRETO N° **1331**

NEUQUÉN, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 994-I-08 y la presentación de la agente IGLESIAS BEATRIZ MIRTHA, L.P. N° 43520; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota s/n, la Directora de Museos, Monumentos y Archivo Histórico Municipal acompaña la presentación mencionada mediante la cual la agente Iglesias solicita al área de Recursos Humanos el cambio de categoría y agrupamiento, en función de contar con título universitario: Bibliotecaria Escolar, manifestando que las tareas específicas que desarrolla ésta están en relación con el perfil de formación profesional que le otorga dicho título, siendo las mismas catalogación de material de biblioteca, selección de documentación, realización de índices generales e inventarios de donaciones particulares y encuadernación de libros originales que ingresan, lo cual hace procedente su requerimiento;

Que mediante Nota N° 099/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales de la agente Iglesias;

Que la Dirección de Asuntos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- emite Dictamen N° 289/08, manifestando, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, que si bien las exigencias estatutarias previstas en los Artículos 4º, 32º, 38º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, informa que los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio de la superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;



Que en función de lo expuesto, por Informe s/n., la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a la agente IGLESIAS BEATRIZ MIRTA en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se le otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiere por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0539/09 la agente IGLESIAS fue designada como Jefa de División Bibliotecas, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría 22, más el pago del Plus pertinente;

Que asimismo, la agente en cuestión posee título de Bibliotecario Escolar otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente IGLESIAS cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente IGLESIAS en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase N° 411/09 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente **IGLESIAS BEATRIZ MIRTA, L.P. N° 43520, D.N.I. N° 14.565.771, Categoría 12**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR a la agente **IGLESIAS BEATRIZ MIRTA, L.P. N° 43520, ----- D.N.I. N° 14.565.771**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

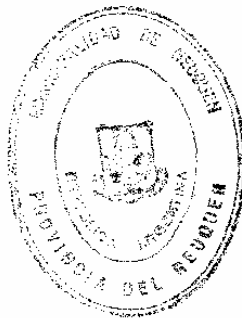
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 7-W-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

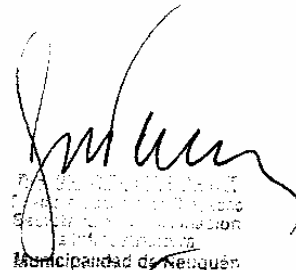
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Economía; y de Cultura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-


FDO) FARIZANO YANES SMOLJAN
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

